

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 10 de diciembre de 2025, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CARPINTERÍA ALSU SC	141	154,88
INSTIT. TECNO. ADISIC SL	2025F0844	266,20
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7JP0127137	278,91
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7JP0127138	137,34
EQUIPOS MECANIZADOS SL (EMESA)	2512302	61,11
ARSYS INTERNET S.L.U.	36362	151,25
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SL	25323	333,23
FRA COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER SA	FE25137024873272	151,75
ESCALA PAPELERÍA TECNICA, SA	2510183	193,49
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA SL	A2025547	1.076,90
ALTERNATIVA, 4 SL	2025-1039	1.467,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010259200	11,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155277	189,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155268	8,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155276	223,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155271	10,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155270	677,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155267	221,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155269	618,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155266	23,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21251127010155265	24,21
FERNANDO MATUTE E HIJOS SL	F25-13418	30,25
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	ABASTNOV 25051125ABI	7.314,03
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RSSU NOV 25381125RA	8.081,99

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	BIORR NOV 25501125BR	1.139,55
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	25-001656	108,78
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-25300-001857	804,65
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251128010010242	202,20
GRABADOS ANTOÑANA	25/00/2379	862,13
CASADO RIOJA	FC25-6797	51,27
EXCLUSIVAS ZABALETA	504027502	21,08
SERECO	A25-1317	2.345,80
ARSYS INTERNET SLU	ES2025B-233042	42,23
RAUL CRESPO JIMÉNEZ	16/2025	3.722,05
VIDEOSEGUR	C-2556	331,81
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251203010015035	194,18
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251203010015030	476,27
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251203010015038	143,98
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251203010015032	579,48
ATENEA INTERMEDIACIÓN EN ARQUITECTURA Y TÉCNICA	25/0925/09	1.815,00
IÑIGO JOSE LÓPEZ DE TURISO	07/2025	15.847,00
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251203010058564	950,07
NATURGY CLIENTES SAU	FE25390041030014	792,78
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS SL	C5 128	1.390,00
BASCULAS RIOJA SL	1596	1.548,80
SERIGARCIA HNOS. S.C.	5-000225	605,48
SERIGARCIA HNOS. S.C.	5-000289	37,72
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	2025DE-72	634,99
MARIA ADELAIDA LÓPEZ-MONTENEGRO YBARRA	1	104,77
CLIMA LOGROÑO SL	25/765	568,97
FITOSANITARIOS ESTHER	A/25134	305,08
ILUNION (H SAN PEDRO)	25T76F000002	39,95
TIGER STORES SPAIN 5 SL	FV/ES501/25/003753	225,00
ELECTRODOMESTICOS WALDY, S.L.	2004051	1.730,01
ASER GESTION	25-354	304,19
EMESA	FV25-2513005	50,32
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	ABAST DIC 25051225ABI	5.256,16
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	BIORR DIC 25501225BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU DIC 2538122RA	8.081,99
AARÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (PADEL NUESTRO)	FLPN2500044	5,50
CONSTRUCCIONES ALBAÑI S.L.	2025-000103	48.381,33
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	02511329	6,62
CMDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA	2025DE-91	38,14
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)	1250644959	2.413,95
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)	1250644958	941,08
AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	3250016833	172,43
TALLERES ELECTRICOS JESUS (OSCAR MORENO)	F2025001271	131,29
ADISIC	2025F0919	503,63
EXCLUSIVAS ZABALETA	50/512128464	422,91
TELEFONICA ESPAÑA SAU	TA7JQ0127138	278,91
TELEFONICA ESPAÑA SAU	TA7JQ0127139	137,34
ALVARO CORRAL GARCIA	073/2025	6.545,25
ALVARO CORRAL GARCIA	074/2025	2.450,25

ALVARO CORRAL GARCIA	075/2025	1.524,60
HORMIGONES RIOJA, S.A.	3194	416,85
RIOJACER, S.A.	25405055	194,69
DANIEL DAROCA NARRO	295	2.972,84
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA SL	A2025602	1.439,90
RIOJACER SA	25404313	153,46
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6311	162,74
CARPINTERÍA ALSU SC	141	154,88
INSTIT. TECNO. ADISIC SL	2025F0844	266,20

RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2026:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/6633	109,44
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC SL	2026F0028	1.400,72
CASADO & SIERRA SL	F000101260020010	53,77
ALTERNATIVA 4 SL	2025-1100	1.446,24
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010247395	9,04
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144367	8,89
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144366	544,73
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144376	103,12
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144363	19,67
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144365	6,98
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144362	22,07
TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SA	28-A6U1-075883	1,36
EXCLUSIVAS ZABAleta SAU	504030302	360,43
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.	A2512-0236	151,98
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260105010013370	168,02
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260105010155749	698,91
MARIA ADELAIDA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA	2-2025	628,69
ALTERNATIVA 4 S.L.	2026-12	1.750,00
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144375	202,17
IBERDROLA CLIENTES SAU	21251229010144364	197,22
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	A 6486	200,18
MULTISERVICIOS & SOLUTIONS NORTH CONSTRUCTION, SL	M223	435,60
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260107010015705	684,50
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260107010015716	171,81
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260107010015703	580,09
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260107010062274	1.089,62
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260107010015711	199,82
NATURGY CLIENTES SAU	FE26390000931566	931,70
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ SL	2025155	2302,03
NATURGY CLIENTES SAU	FE26390001259478	3.066,04
HORMIGONES RIOJA SA	3344	727,21
INFORMÁTICA NAVARRETE SL	0/2025-01165	427,50
INFORMÁTICA NAVARRETE SL	0/2025-01166	1.039,10
NUONET GESTION, SL	FRV/2503119	1.225,13
NUEVA RIOJA SA	CS_C008260000230	357,48
NATURGY CLIENTES SAU	FE26390001736552	2.159,54
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25009733	396,31
HUSAN VERANO CERRAJEROS SLU	26/0074	35,01
OSCAR MORENO DURO	F 2025001305	329,00
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	F2500602	384,85
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.	2026F0051	503,63
CASADO RIOJA, S.L.	FC26-14	22,88

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA7JR0126854	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA7JR0126853	278,91

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN CRISTOBAL Nº 1 (203/2025) para: "Nueva instalación de gas y desagües por fachada" en la Calle San Cristóbal nº 1 de Entrena, previo pago de 834,93€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 29.819,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **869,93€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- ÁLVARO CORRAL GARCÍA (336/2025) para: "Limpieza de fachadas y ejecución de solera en jardín de aproximadamente 45 m2." en la Calle Las Piscinas nº 13 de Entrena, previo pago de 84,98€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.035,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **119,98€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas,

- carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- MANUEL MEDEL MARTINEZ (345/2025) para: “Sustitución del actual pavimento cerámico por otro nuevo, en una superficie aproximada de 45 ml” en la Calle Velilla nº 13 de Entrena, previo pago de 87,26€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.116,30€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **122,26€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- NEIL HENRY MACKERRON (10/2026) para: “Ejecución de vallado con malla conejera de las parcelas, según lo recogido en la Ordenanza correspondiente” en el polígono 25 parcela 472 de Entrena, previo pago de 16,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 600,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **51,80€**.

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.

3.5.- M. JOSE RODRÍGUEZ SANTOLAYA (32/2026) “Obras de reacondicionamiento de panteón familiar” en la calle Antelena nº 8 de Entrena, previo pago de 82,04€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.930,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **117,04€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- MIGUEL ÁNGEL UBIS ARIZNAVARRETA (40/2026) para: “Colocar nuevo pavimento en la lonja” en la Plaza El Coso nº10, local 2-A, de Entrena, previo pago de 33,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80%

sobre 1.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **68,60€**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- ENTRENA AGRÍCOLA, S.L. (41/2026) para: “Instalación solar fotovoltaica de 100 kW para autoconsumo con acogida a compensación sobre los excedentes, a instalar sobre cubierta de la nave industrial” en la Calle El Convento nº 9 de Entrena, previo pago de 1.616,66€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 57.738,03€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **1.651,66€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- SONIA VIGUERA SANCHO (42/2026) para: “Reparaciones de la medianera posterior de la edificación, como consecuencia del derribo de la edificación vecina” en la Avenida La Rioja nº 22 de Entrena, previo pago de 23,52€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 840,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **58,52€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Vista la siguiente solicitud de licencia de obra presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder con la abstención en el asunto de Tomas Lafuente Daroca, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, la siguiente:

3.9.- TOMÁS LAFUENTE DAROCA (335/2025) para: “Instalación solar fotovoltaica de 6,80 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda unifamiliar, así como limpieza y mantenimiento del faldón norte de cubierta y su canalón” en la Calle El Regajo nº 55 de Entrena, previo pago de 173,39€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.192,47€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **208,39€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA MINORITARIA EN EL POLIGONO 4 PARCELA 512 (82/2022).-

Visto que Gorka González Gómez se presentó declaración responsable de apertura, comunicando el inicio de la actividad denominada Explotación ganadera equina minoritaria.

Teniendo en cuenta que la interesada contaba con licencia de obras y licencia ambiental para nave agropecuaria de ganado equino otorgada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022.

Junto con la documentación final de obra, se han aportado la declaración responsable, puesta en servicio de la instalación de Baja Tensión, la presentación en Industria de la instalación contra incendios, así como el contrato establecido para el conveniente mantenimiento de la fosa séptica de la cual dispone la instalación.

Visto el informe del técnico municipal favorable a la concesión de la licencia a fecha 30 de diciembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como los artículos 9.2 d) y 23 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Explotación ganadera equina minoritaria", cuya titularidad corresponde a Gorka González Gómez con CIF ***067***, con emplazamiento en el polígono 4 parcela 512 de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XV Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00€.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y los demás interesados.

5.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN EN EL POLIGONO 4 PARCELA 512 (82/2022).-

Vista la solicitud de Licencia de Primera Utilización presentada por Gorka González Gómez para la obra de "Construcción de caballerizas para explotación equina minoritaria", con emplazamiento en el polígono 4 parcela 512 con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales a fecha 30 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización para "Caballerizas para explotación equina minoritaria", con emplazamiento en el polígono 4 parcela 512 de Entrena, a favor de Gorka González Gómez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de 250,00€ (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

6.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTITUIDA A FAVOR DE CRISTINA PÉREZ ULECIA Y JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ - LICENCIA DE OBRA 202/2025.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 3 de octubre de 2025 se concedió licencia municipal de obra mayor para "Demolición de las construcciones existentes" en la calle Antelena nº 1 de Entrena a favor de Cristina Pérez Ulecia y José Antonio Pérez Sáenz, con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante depósito a cuenta del Ayuntamiento de Entrena a fecha de 13 de octubre de 2025.

Visto el informe redactado por el técnico municipal a 29 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe de 6.000,00€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

7.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

7.1.- SOLICITUD CIPRIANO DIEZ ÁLVAREZ EN CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 13 (43/2026)

Vista la solicitud presentada por D. Cipriano Diez Álvarez para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Barrio El Conjuro nº 13 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle Barrio El Conjuero nº 13, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2026.

Segundo.- Proceder a la retirada de los contadores del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

8.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD M. CANDELAS ULECIA IZQUIERDO NICHOS Nº 19 (334/2025)

Vista la solicitud de D^a María Candelas Ulecía Izquierdo, para la prórroga de concesión del Nicho nº 19 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 19, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 200,00 €.

8.2.- SOLICITUD JOSÉ MARIA DAROCA RUBIO NICHOS Nº 94 (338/2025)

Vista la solicitud de D. José María Daroca Rubio, para la prórroga de concesión del Nicho nº 94 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 94, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.

- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 200,00 €.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 7ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 26 de enero de 2026 la séptima certificación de obras por importe 136.898,03€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 261 a fecha de 27 de enero de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 7 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES FASE 8ª DE ENTRENA (23/2026).-

Visto expediente nº 23/2026 tramitado para la contratación de obras para la Mejora de Caminos Fase 8ª de Entrena (La Rioja), examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria para la Mejora de caminos rurales, 8ª fase, en Entrena (La Rioja).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2026.

Cuarto.- Designar los miembros de la mesa de contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

11.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2025: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00€, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
ALONSO PASCUAL, MARCOS	100,00 €
GONZALÉZ MAYORDOMO, EMILIA PILAR	100,00 €
TOTAL ANUAL:	300,00 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de febrero.

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDADEÑAS.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 919,57€, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de las actividades de navidad, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena	Gastos de Navidad	737,32€	737,32€

Asociación Cultural y de jóvenes El Crucero	Gastos de Navidad	182,25€	182,25€
---	-------------------	---------	---------

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual